



Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)
Ref: 11001400305220210024500

Respecto de la solicitud que milita en la página 441 del expediente, el Despacho se pronuncia como sigue:

1.- **DECRETAR LA SUSPENSIÓN** del presente proceso por el término de un (1) mes, contados a partir del catorce (14) de marzo de 2022, conforme lo acordado por las partes en el memorial que antecede y teniendo en cuenta lo preceptuado en el numeral 2° del artículo 161 del C. G. del P.

2.- **CONTRÓLESE** por secretaria el término señalado.

3. Vencido el término antes señalado, se decidirá lo pertinente sobre la ampliación del término para allegar los documentos cambiarios base de la ejecución.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

SR.

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94c6b1fe1cdae35477f51a9660340c213a5546d6680d33d8edc221f914f28c15**

Documento generado en 22/04/2022 08:35:23 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**